

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000010

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A. POR LA DE ECOILPET S.A. CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de junio del 2003, aprobada mediante Resolución No. 2152 de 13 de junio del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 23 de octubre del 2003.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A. POR LA DE ECOILPET S.A. CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada el 10 de octubre de 2006 ante el Notario Décimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004320.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor GALVIS POSADA DAVID ENRIQUE en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004320 de 8 de Noviembre de 2006 aprobó el CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A. POR LA DE ECOILPET S.A., CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A. POR LA DE ECOILPET S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000011

EXTRACTO

Por el presente acto societario se reforma el siguiente artículo:

"ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO: La compañía tendrá por objeto dedicarse: A) Brindar cualquier clase de asesoría contable, administrativa, financiera, empresarial y técnica..."

Quito, 8 de Noviembre de 2006



Dr. José Anibal Córdova Calderón.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 150660
Tr. 01.1.06.000243

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía
